

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ ACATEMPA, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	11
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	15
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	16
ANEXOS	17
Información Financiera y Presupuestaría	18
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	18
Egresos por Grupos de Gasto	19



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Carlos Enrique Castillo Medrano
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José Acatempa, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0183-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San José Acatempa, Jutiapa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado Cheques emitidos fuera del sistema legal.
- 2 Ingresos no depositados intactos e inmediatos
- 3 Falta de firmas en actas faccionadas
- 4 Falta de control en la construcción de proyectos por administración
- 5 Deficiente archivo de documentos de respaldo
- 6 Atraso en los registros contables



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones .
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado Cheques emitidos fuera del sistema legal.

Condición

En la verificación del área de caja y bancos, se estableció que durante el año 2010, la municipalidad la mayoría de pagos que efectuó fue por medio de cheque fuera del sistema SICOIN GL, no utilizando el cheque en línea.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- versión II, numeral 6.2 Normas de Control Interno, sub numeral 6.2.11, Pago con Cheques, establece: "Que a excepción de los pagos por fondos rotativos y fondos en avances temporales, todos los desembolsos se efectuaran mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera". Y numeral 6.3.3 Cuenta Única Pagadora, en el párrafo tercero establece: "Por definición, esta cuenta debe ser la única girable con cheque voucher. El objetivo específico es obtener los cheques impresos por el sistema en forma automatizada, cumpliendo con una planificación de pago y días para pagar según se defina".

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIN-, indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Riesgo de que los cheques que se emitan fuera del sistema sean utilizados para fines distintos al programado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que a partir de la presente fecha únicamente se emitan cheques a nombre de los proveedores.



Comentario de los Responsables

En acta No.16-2011 de fecha 25 de abril de 2011, los responsables no emitieron comentario alguno respecto, aceptando el mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no emitieron comentario alguno y se evidenció la emisión de cheques fuera del sistema.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Director de la AFIM Por valor de Q 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

Al momento de verificar el control de los depósitos monetarios de los diferentes ingresos captados en la municipalidad por los servicios que esta presta, se determinó que estos no se depositan diariamente ya que se estableció que en el mes de enero de 2010 según cierres de caja diario del sistema SIAF MUNI, reporta ingresos por la cantidad de Q 2,203,284.60 y verificando los ingresos en bancos únicamente se depositó la cantidad de Q 2,129,330.60 existiendo una diferencia de Q 73,954.00 que se depositó hasta el mes de febrero según boletas de depósitos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-versión II, en su numeral 6.2 Normas de Control Interno, sub numeral 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos, indica: "Los depósitos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado, en forma íntegra e intacta en la cuenta que la municipalidad y sus empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a mas tardar, al día siguiente de dicho cierre".

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIN-, indicada en el criterio del presente hallazgo.



Efecto

Posible riesgo de que los fondos captados por medio de receptoría municipal, no sean utilizados con transparencia.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que a partir de la presente fecha todos los ingresos por receptoría sean depositados a diario e intactos.

Comentario de los Responsables

En acta No.16-2011 de fecha 25 de abril de 2011, los responsables no emitieron comentario alguno respecto al presente hallazgo, aceptando el mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no emitieron comentario alguno y se evidenció que los ingresos de la municipalidad no son depositados a diario, como lo indica la norma legal en el criterio del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 17, para el Alcalde y Director de la AFIM Por valor de Q 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Falta de firmas en actas faccionadas****Condición**

En la verificación del archivo permanente de secretaría municipal, se evidenció que de las reuniones ordinarias y extraordinarias realizadas por la corporación municipal 2008-2010, las actas suscritas por el Secretario Municipal numeradas de la 1 a la 25, en el año 2010 se comprobó que a partir del acta No.6 a la 25 estas no se encuentran firmadas por todos los miembros del Concejo Municipal que asistieron.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo número 84 atribuciones del secretario municipal, indica.



Son atribuciones del secretario municipal las siguientes, a) elaborar en los libros correspondientes, las actas de sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este código.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida para la elaboración y aprobación de actas.

Efecto

Falta de certeza y confiabilidad en la aprobación de la actas faccionadas por Secretaría Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar sus instrucciones al Secretario Municipal a efecto de que a partir de la presente fecha este vele por que las actas sean firmadas, para darle validez legal.

Comentario de los Responsables

En acta No.16-2011 de fecha 25 de abril de 2011, el responsable manifestó que “a la presente fecha estas ya se encuentran firmadas en su totalidad”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que en el desarrollo de la presente auditoría se evidencio que el Secretario Municipal no tuvo el debido cuidado de velar porque fueran firmadas las actas por todos los que intervinieron en estas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Secretario Municipal por valor de Q 5,000.00.

Hallazgo No.4

Falta de control en la construcción de proyectos por administración

Condición

En la verificación de la ejecución de gastos en el área de inversión se constató que no se lleva el control de parte de la Dirección Municipal de Planificación, de los proyectos de poco valor, o por administración, como lo son mantenimientos, reparaciones, entre otros, como por ejemplo entre otros podemos mencionar que En el mes de enero 2010 se canceló la factura No. 32 de industria AVE LUZ, S.A.



por concepto de compra de 50 lámparas de mercurio, 50 bombillas de mercurio y 50 foto celdas azules, por valor de Q 27,850.00 sin adjuntar documentación que respalde el control que se llevó en la ejecución de este proyecto por administración.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala Código Municipal, en el artículo 96 Atribuciones del Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, Inciso d) indica: “Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución”. Las Normas Generales de Control Interno, aprobadas por el Acuerdo 09-03 del Contralor General, en su numeral 2, Normas aplicables a los sistemas de administración general sub numeral 2.6 Documentos de respaldo, indica: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida para el control de proyectos ejecutados por la modalidad de administración municipal.

Efecto

Falta de transparencia en la inversión física municipal en los proyectos ejecutados por la modalidad de administración municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que de forma inmediata tome las medidas correspondientes y lleve el debido control de los proyectos ejecutados por administración.

Comentario de los Responsables

En acta No.16-2011 de fecha 25 de abril de 2011, los responsables no emitieron comentarios al respecto, del presente hallazgo, aceptando el mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que en los responsables no emitieron comentarios al respecto y se evidenció que no se tiene control en la inversión municipal en proyectos ejecutados por administración.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director Municipal de Planificación por valor de Q 5,000.00.

Hallazgo No.5

Deficiente archivo de documentos de respaldo

Condición

En la verificación de gastos realizados por la municipalidad se evidenció que no se cuenta con un adecuado control de los documentos de respaldo como se determinó que en el mes de febrero 2010, en todos los documentos de egresos no se encontró los diferentes documentos que justifiquen el gasto, como lo es las órdenes de compra ingresos y salidas de productos entre otros requisitos, así como también los reportes generados por el sistema SICOIN GL, reporte de caja diario PGRITO de algunos meses del año 2010 al momento de comparar los reportados de el sistema contra los documentos archivados mensuales estos no coincidían ya que se encontraron en el mes anterior o siguiente al que aparece registrado, evidenciando desorden o falta de control interno en el archivo de documentos, ocasionando confusión y pérdida de tiempo en la verificación de estos.

Criterio

El manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM II, versión en su numeral 5.2.10 Archivos de Soporte. Indica: "Se deberá archivar la documentación de soporte de los registros de las transacciones financieras, siguiendo un orden lógico, de manera que sea fácil su localización, en un lugar adecuado. Se adoptarán las medidas de seguridad contra robos, incendios u otro riesgo, manteniéndolos por el tiempo que establece la Contraloría General de Cuentas. La Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), debe conservar la evidencia documental que respalda las operaciones que dieron origen a los registros contables, evitando que no salga de la institución por el tiempo que señalan las disposiciones legales, con la finalidad de que al efectuarse revisiones, exámenes de auditoría e investigaciones, la documentación se encuentre en las áreas respectivas.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida para el archivo de la documentación que justifique todos los gastos realizados por la municipalidad.



Efecto

Riesgo de pérdida o extravío de la documentación que justifique los gastos realizados por la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar sus instrucciones al Director Financiero Municipal a efecto de que a partir de la presente fecha este vele por que las facturas cuenten con la debida documentación que justifique y respalde todos los gastos realizado por la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En acta No.16-2011 de fecha 25 de abril de 2011, los responsables no emitieron comentario alguno, aceptando la deficiencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables no emitieron comentarios al respecto y en el desarrollo de la presente auditoría se evidencio el desorden y falta de documentos que justifique los gastos realizados por la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22, para el Director AFIM por valor de Q 8,000.00.

Hallazgo No.6**Atraso en los registros contables****Condición**

En la verificación del área de caja y bancos, se estableció que la municipalidad, a la fecha de la presente auditoría no ha conciliado sus saldos mensuales del módulo de contabilidad y presupuesto del sistema SICOIN GL, motivo por el cual en el Balance General a la fecha, en la cuenta de caja y bancos refleja un saldo negativo.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Contralor General de Cuentas aprueba las Normas de Control Interno, en las que la norma 5.7 indica: "Conciliación de saldos. El Ministerio de finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y



oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normativa emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida para la conciliación de saldos del modulo de bancos con el de presupuesto, del sistema Sicoin GL.

Efecto

Falta de transparencia en los saldos bancarios del sistema, lo que genera desconfianza en los mismos, por lo que no es útil en la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar sus instrucciones al Director financiero Municipal a efecto de que se concilie en el sistema, contabilidad y presupuesto de forma mensual.

Comentario de los Responsables

En acta No.16-2011 de fecha 25 de abril de 2011, los responsables no emitieron comentario alguno, aceptando la deficiencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto y se evidenció que no se realizaron conciliaciones mensuales del modulo de bancos con presupuesto del sistema SICOIN GL.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10, para Director AFIM por valor de Q5,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones .



Condición

En análisis financiero de expedientes de contratos ejecutados por la municipalidad en el año 2010 se estableció que de la muestra seleccionada por el suscrito Auditor Gubernamental, se incumplió con algunos requisitos de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos siguientes: No. 01-2010 del proyecto mejoramiento calle(s) aldea el Tablón primera fase por valor de Q 654,727.77; No. 02-2010 del proyecto mejoramiento calle(s) aldea la Carretera por valor de Q 546,186.61; No. 04-2010 del proyecto mejoramiento calle(s) principal cabecera municipal primera fase por valor de Q 3,333,744.21; No.05-2010 del proyecto mejoramiento calle(s) aldea las Delicias por valor de Q673,003.57; No. 06-2010 del proyecto mejoramiento calle(s) aldea el Carpintero por valor de Q 673,022.32, todos los valores de los contratos están calculados sin el Impuesto al Valor Agregado, de estos contratos suscritos se incumplió con la presentación de estimaciones para pagos de parte de los contratistas, así como tampoco hay acta de aprobación de las bases de cotización.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 59 establece: “Estimaciones para pago, La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas”. El artículo 21 del mismo cuerpo legal establece: “Aprobación de los Documentos de Licitación. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida para la aprobación de las bases de cotización y de la elaboración de la estimación de pagos.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de pagos al no existir estimaciones de pago y actas de aprobación de la bases, además se corre el riesgo de realizar pagos mayores al avance físico de los proyectos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto de que a partir de la presente fecha este vele por que las



bases sean aprobadas mediante actas y requerir las respectivas estimaciones de pago antes de realizar los mismos.

Comentario de los Responsables

En acta No.16-2011 de fecha 25 de abril de 2011, los responsables no emitieron comentarios al respecto, del presente hallazgo, aceptando el mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de los responsables no emitieron comentarios al respecto de presente hallazgo aceptando el mismo y se evidenció el incumplimiento de los requisitos indicados en el criterio del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal, Director de la AFIM y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q 217,626.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En la verificación del área de proyectos de inversión ejecutados por la municipalidad, se estableció que se incumplió de parte de esta, en lo que respecta a registrar la información de proyectos en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema de Inversión Pública, -SNIP-, de los proyectos ejecutados en el año 2010, de los que se pueden mencionar: a) mejoramiento calle(s) aldea las Delicias, b) Mejoramiento calle (s) aldea el Carpintero, c) Mejoramiento calle(s) aldea El Tablón primera fase, d) Mejoramiento calle(s) aldea la Carretera.

Criterio

La Circular Conjunta de fecha 02 de Mayo del 2007 emitida por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Publicas en su párrafo sexto establece: La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia ha implementado el modulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), que permite verificar el grado de avance físico y financiero de los proyectos, y de conformidad con las funciones que la ley otorga a la Contraloría General de Cuentas, al Ministerio de Finanzas Publicas y a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia.



Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida para la actualización de la información física y financiera de los proyectos ejecutado por la municipalidad.

Efecto

Falta de transparencia de la Inversión Pública, al no ingresar la información requerida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto de que se ingrese al sistema Nacional de Inversión Pública, el seguimiento físico y financiero de los proyectos ejecutados.

Comentario de los Responsables

En acta No.16-2011 de fecha 25 de abril de 2011, los responsables no emitieron comentario alguno, aceptando la deficiencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto y se evidenció que no se ingreso al SNIP, la información del seguimiento físico y financiero de los proyectos ejecutados por la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Director Municipal de Planificación por valor de Q5,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ENRIQUE CASTILLO MEDRANO	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	JESUS LEONIDAS RUANO CASTILLO	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	HIPOLITO PERNILLO GARCIA	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	NERY ARNOLDO CASTILLO Y CASTILLO	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	CESAR AUGUSTO MEDRANO BARAHONA	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	SANTOS VICTORINO GARCIA CANO	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	CARLOS LEONEL CASTILLO GARCIA	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	EDVIN GALICIA Y GALICIA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	ROMAN NOE HERNANDEZ VENTURA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	ELMER DONALDO BOTELO PINEDA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

VICTOR ENRIQUE LEIVA ALVA
Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA,
JUTIAPA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	433,500.00	2,000.00	435,500.00	38,972.25	396,527.75
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,511,000.00	-	1,511,000.00	85,000.00	1,426,000.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	1,775,000.00	-	1,775,000.00	89,519.00	1,685,481.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,836,000.00	-	1,836,000.00	491,630.00	1,344,370.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,738,750.00	193,828.08	1,932,578.08	1,290,532.45	642,045.63
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,591,250.00	7,197,755.52	15,789,005.52	12,420,847.39	3,368,158.13
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	1,913.63	1,913.63	-	1,913.63
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	10,550,000.00	10,550,000.00	8,931,663.20	1,618,336.80
TOTAL:		15,935,500.00	17,945,497.23	33,880,997.23	23,348,164.29	10,532,832.94



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA,
JUTIAPA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	1,882,805.00	1,583,642.50	3,466,447.50	1,863,804.69	53
SERVICIOS NO PERSONALES	764,250.00	319,128.00	1,083,378.00	676,424.40	62
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,018,395.00	-218,548.63	6,799,846.37	1,587,486.41	23
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	172,500.00	9,052,222.49	9,224,722.49	8,365,587.79	90
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57,000.00	78,680.29	135,680.29	71,500.00	52
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60,000.00	6,880,000.00	6,940,000.00	5,261,663.20	75
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	5,980,550.00	250,372.58	6,230,922.58	5,730,602.54	91
TOTAL	15,935,500.00	17,945,497.23	33,880,997.23	23,557,069.03	69

